REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS-2026 – 006946 **/ RASES– JEFAT– 3.1**

Pereira, 24 de abril de 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MININA CUANTÍA PN RASES N°3 MIC 023 2026

Regional de Aseguramiento en Salud N°3, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, **en el departamento de Caldas**, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que cuenten con capacidad para satisfacer la necesidad presentada por la entidad, que requiere contratar la: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.".** De acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, según lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y la Resolución 00090 del 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

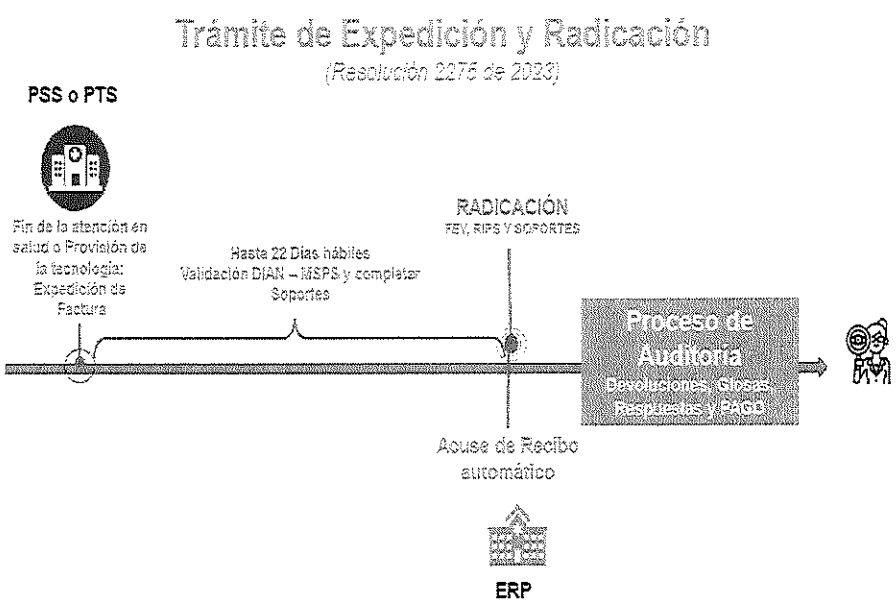
1. DATOS DEL PROCESO.

OBJETO.

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101502	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Centros de Salud	Servicios Clínicos Especializados Privados
85101501	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Centros de Salud	Servicios Hospitalarios de Emergencia o Quirúrgicos
85111602	Servicios de Salud	Prevención y Control de Enfermedades	Prevención y Control de Enfermedades no Contagiosas	Servicios de prevención o Control de Cáncer o Leucemia
85121609	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios Médicos de Doctores Especialistas	Servicios de Cirugía

PRESUPUESTO	El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($90.000.000,00)** para la vigencia 2026. Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF 41526 del 23/04/2026 para la vigencia 2026.** **NOTA 1:** El oferente deberá indicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el valor de su oferta el **valor total del presupuesto asignado.** **NOTA 2:** Para el presente proceso se ha establecido un listado de ítems, los cuales servirán como lista de mercado para la ejecución, hasta agotar la partida presupuestal asignada o se cumpla el plazo de ejecución.
CLASE DE INVITACIÓN O CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONDICIONES TÉCNICAS E INDICADORES, DEL ACUERDO DE VOLUNTADES	**VER ANEXOS 1, 2 Y 2.1**
OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES	**ANEXO No 4**
PLAZO DE EJECUCIÓN.	(Decreto 441 de 2022 - sección 6) El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el 30 de septiembre de 2026; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra. Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor. Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.
FORMA DE EJECUCIÓN	En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales —estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada. En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3) y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia
LUGAR DE EJECUCIÓN.	La institución oferente debe estar ubicada en el área urbana del municipio de Manizales Departamento de Caldas, estar debidamente HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud en el Departamento de Caldas y tener implementado Sistema de Garantía de

	Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces El lugar de prestación del servicio será: Manizales Caldas Contratista: Sedes de la entidad que cumpla con los requisitos técnico, económico y jurídico y tengas las respectivas habilitaciones.
FORMA DE PAGO	**Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)** El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.  El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe, si llegado el caso es necesario realizar cambio de la cuenta se debe enviar escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de la certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación

y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008 y la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones),* este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

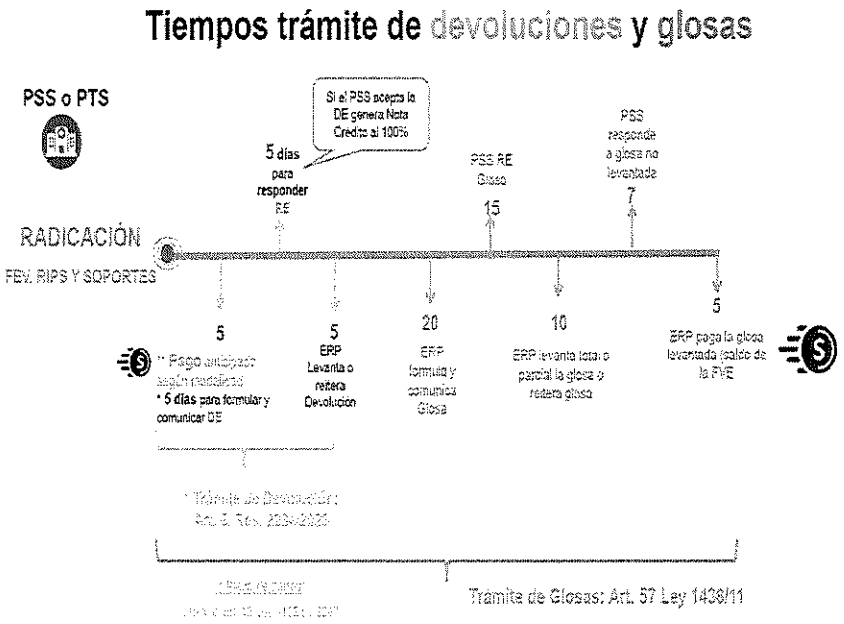
"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.
Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:



El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las

facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

Adicionalmente la guía refiere lo siguiente:

RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y OBLIGACIÓN DE CUENTAS MEDICAS

De acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1*. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.*

Parágrafo 2. *En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las*

siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. *Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."*
RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y OBLIGACIÓN DE CUENTAS MEDICAS código 1LF-PR-0008

Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

- En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

Nota 1. una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva notas crédito en caso de que haya lugar.

Nota 2. Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las notas crédito de la aceptación de las glosas.

Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud y/o regional de aseguramiento en salud, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Unidad Prestadora de Salud dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB – PRE RADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	Nº. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar la autorización del servicio o tecnología suministrada.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud.

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

j) La presentación de las facturas por los servicios o tecnologías causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k) Solo hasta el mes de noviembre el contratista radicara facturación los primeros (10) días de cada mes y en el mes de diciembre radicara cada

	08 días la facturación. l) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada. **PLATAFORMA SECOP II:** El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: **a.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto, de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. **b.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. **c.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. **d.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. **e.** Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. **f.** Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre, incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. **g.** Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. **h.** Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, posterior de habérsele realizado el análisis por parte de la entidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01. **i.** Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, una vez se haya solicitado subsanarlos **cuando a ello hubiere lugar**, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento. **j.** La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. **k.** Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial asignado o supere el precio techo por ítem.

l. Cuando se compruebe la existencia de embargos, o medidas cautelares, proferidas por autoridad competente en contra del oferente.

m. Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes, si se trata de propuestas conjuntas, se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)

n. No se aceptarán propuestas por medios alternos, es decir:

- Cuando se presenten en un lugar distinto al señalado en la presente invitación mediante el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, es decir, fuera de la fecha y hora establecida en el Cronograma del **SECOP II**.
- Cuando la oferta y/o sus documentos iniciales, sean allegados a través de mensaje del **SECOP II**.

NOTA: En ningún caso, la **Regional de Aseguramiento en Salud N°3** se hará responsable del retraso en la plataforma, o que el oferente presente oferta en lugar distinto al señalado en el lugar de la presentación.

o. El no tener la capacidad jurídica, la capacidad técnica, la capacidad económica y la operacional o la experiencia exigida en los presentes términos de referencia, conforme a la oferta presentada por los oferentes.

p. La no entrega del documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, además que no se encuentre firmado por todos sus integrantes, no señale en forma clara si la asociación es a título de consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta el artículo 7 de la ley 80 de 1993, modificado por el Articulo 3 de la Ley 2160 de 2021. Dicha conformación debe presentarse con fecha previa a la presentación de la oferta y como oferente en el formulario Carta de la presentación de la oferta. **Asimismo, se debe crear en el SECOP II (proponente plural).**

q. Cuando la oferta sea condicionada o parcial.

r. En caso de que se detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

s. Cuando la oferta sea presentada de forma diferente a lo estipulado en la evaluación económica, es decir. Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

t. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la regional de aseguramiento en salud No.3.

u. Lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

1) Cuando no se presenten ofertas.

	2) Cuando la oferta no resulte hábil por no cumplir las exigencias de la invitación. **3**) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente. **4**) Lo que contemple la ley. **NOTA 1**: La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento En Salud 3, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva contemplada en la Ley 1882 de 2018. **NOTA 2**: Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarios o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. **NOTA 3**: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, la cual se publicará en SECOP II. Contra este acto administrativo procederá el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. **CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD – ACLARACIÓN O CORRECCIONES**: **Primará lo sustancial sobre lo formal;** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de argumento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 En cuanto al procedimiento de mínima cuantía, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5° –modificado por el Decreto 1860 de 2021–, establece que las entidades estatales establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes que finalice el traslado del informe de evaluación. **(CIRCULAR EXTERNA UNICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2023).**
PUBLICACIONES	En aplicación de la Ley 1474 del 2011 y del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 7, la información referente invitación pública mínima cuantía se encuentra publicada en la página web www.contratos.gov.co SECOP II; todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis que haga el oferente a la invitación pública, son de su idoneidad, por ese motivo no se asume responsabilidad alguna sobre ellas.
CORRESPONDENCIA	Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella publicada en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de la **Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (RASES)** Grupo de Contratos y enviada por los oferentes en la misma página web.

FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.

La oferta ECONÓMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de **forma total del presupuesto oficial**. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:

1. OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL: Diligenciar el valor total del presupuesto oficial para el proceso como se relaciona a continuación;

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03	RASES 3	SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA	16	1	$ 90.000.000	$ 90.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 90.000.000,00**

NOTA: En caso que la entidad diligencie un valor diferente, el comité realizará la respectiva verificación y si es el caso, solicitará aclaración de la misma. Sin embargo, no será motivo de rechazo de la oferta.

2. OFERTA ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

En caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando

	ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
FACTORES EN LA EVALUACIÓN	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de mayor porcentaje de descuento hasta la de menor porcentaje de descuento. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico del mayor porcentaje de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.
PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.	El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas. Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II. El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.)
INFORMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.	Las contenidas en el **Anexo No. 6 y 7** de la presente Invitación.
DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL.	El contratista que se derive de la presente invitación, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. **NOTA:** La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor del contrato. **ver cláusula de las obligaciones**
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** que se derive de la presente invitación, se obliga a mantener indemne a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones.
FORMA DE ADJUDICACIÓN.	Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la

	invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación. Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional. La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II. La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, **el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.**
LIMITACIÓN MIPYMES	El presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES, teniendo en que el presupuesto no supera los $ 125.000 dólares, conforme a los umbrales fijados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINTIC) y la agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE), de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". Por lo anterior se requiere la manifestación de interés de por lo menos dos (02) MIPYMES, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la ley.
No. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviera de suscribir el contrato de adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
VIGENCIA DE LA OFERTA	La vigencia será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta de manera magnética en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con los siguientes documentos:

2.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Sí la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

b) EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta en el SECOP II con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta anexándolo en PDF en el SECOP II.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

NOTA: Si el certificado de existencia y representación no tiene su domicilio principal en la ciudad en la que se llevará a cabo el presente proceso a contratar, el oferente deberá remitir el certificado existencia y representación, además el registro mercantil de la sede o sucursal.

c) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal de la oferta (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

Nota: Si en el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente de autoridad competente, no se menciona de forma clara la limitación y/o autorización para contratar y/o en la cuantía, el representante legal de la empresa, adjuntara a su propuesta un escrito firmado por él, en el cual indique que no existe limitación para contratar ni tampoco en la cuantía en los estatutos de la sociedad/empresa.

d) PROPUESTAS CONJUNTAS:

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y la Circular Externa 067 de 2010, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cada uno de los proponentes deberá ser una persona jurídica (Prestadores de Servicios de Salud) debidamente habilitada tal y como lo indica la Resolución 3100 de 2019.
- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal. Emitido por la DIAN.

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en los pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.
- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

e) CÉDULA DE CIUDADANÍA: El oferente deberá anexar la fotocopia del proponente o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica. En caso de propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

f) BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES. LA POLICÍA NACIONAL, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal. **NOTA 1**: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. LA POLICÍA NACIONAL- consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de la persona jurídica y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. LA POLICÍA NACIONAL- consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. LA POLICÍA NACIONAL- consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, con el fin de verificar los antecedentes del representante legal, verificando que no se

encuentra inmerso en el numeral 4 del artículo 183 del código nacional de policía y convivencia ciudadana (ley 1801 del 2016).

j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL, consultará en la página de inhabilidades por delitos sexuales, de la Policía Nacional, a las personas naturales o los representantes legales de la persona jurídica de quien presente la oferta.

k) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES:

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

NOTA: Si la certificación es firmada por revisor fiscal o contador, se debe allegar fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores.

Que según lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, determina lo siguiente:

Artículo 114-1. Exoneración de Aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial (fundaciones y sociedades sin ánimo de lucro) estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2" y 3" de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1" de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios (Sociedades declaradas como zonas francas y entidades sin ánimo de lucro) que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1" del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1 del artículo 240-1 del Estatuto Tributario (empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes, Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas), tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 240-1.

PARÁGRAFO 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Por último, va precisar que los aportes a las cajas de compensación familiar se deben seguir haciendo por todos los empleadores y por todos sus trabajadores, puesto que frente a ellos ni la Ley 1807 de 2012 ni la ley 1819 de 2016 contemplaron exoneración alguna. La exoneración aplica únicamente para los aportes al SENA ICBF y las contribuciones al sistema de salud en los términos del artículo 114-1 del estatuto tributario. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen les materias previstas en este decreto,

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

l) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: LA POLICÍA NACIONAL- Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, con fecha de expedición no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde manifieste que no se encuentra en causal de inhabilidad por ser deudor moroso de alimentos.

m) NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El oferente mediante escrito autorizará a la entidad para que esta, pueda notificar a través de medios electrónicos al oferente y/o futuro contratista, conforme a lo señalado en el artículo 56° de la Ley 1437 de 2011 y normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

n) ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS, DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta los parámetros contenidos en el anexo que corresponda a la "estimación, tipificación, asignación de riesgos, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las cláusulas sancionatorias".

o) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.

p) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.

q) CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.

r) FORMULARIO DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES. El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO

2.2.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA: El oferente deberá adjuntar junto con su propuesta, certificación bancaria a nombre de la entidad oferente, con fecha de expedición no mayor a (01) mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

2.2.2 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: entregar copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso durante la presente vigencia (2026). Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.

2.2.3 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA: El oferente deberá diligenciar y anexar con la oferta el Formulario - Datos Básicos Beneficiario Cuenta

2.2.4 FORMATO INFORMACIÓN DE TERCERO: El oferente deberá diligenciar y anexar con la oferta el Formulario - Formato Información de Tercero.

2.2.5 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS. El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario correspondiente a SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

2.2.6 LISTA DE PRECIOS EN SECOP II: El oferente deberá indicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, sin embargo, será verificado por el comité económico.

NOTA: En caso que la entidad diligencie un valor diferente, el comité realizará la respectiva verificación y si es el caso, solicitará aclaración de la misma. Sin embargo, no será motivo de rechazo de la oferta.

2.2.7 PORCENTAJE DE DESCUENTO: el oferente deberá diligenciar en el **SECOP II**, la casilla **PORCENTAJE DE DESCUENTO**: En la cual deberá plasmar el porcentaje de descuento ofrecido, mismo que **será aplicado a cada uno de los ítems, sin afectar el valor total del presupuesto asignado para el proceso.**

NOTA 1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

2.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como ofrece o no ofrece. El oferente debe ofertar mínimo el 97% de los ítems, es decir ofertar mínimo 142 ítems siendo de obligatorio cumplimiento los ítems 23, 31, 51, 54, 82, 118, 119, 122, 123, 125, 126, 132 y 134.

Este anexo será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

2.3.2 Anexar a la oferta la documentación solicitada dentro del **Anexo 2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.**

2.3.3 Anexar a la oferta la documentación solicitada dentro del **Anexo 2.1 DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.**

2.3.4 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar similar al presente proceso. Por consiguiente, el oferente puede entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados,
- Actas de liquidación,
- Órdenes de compra,
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, así las cosas, las certificaciones, actas de liquidación o contratos ejecutados deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante
- No se admiten:

- Auto certificaciones.
- Copias de facturas órdenes de pago etc.
- Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

2.3.5 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

(Ver Condiciones del Servicio)

2.3.6 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(Ver Condiciones del Servicio)

2.3.7 CAPACIDAD OPERATIVA

(Ver Condiciones del Servicio)

2.3.8 CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente; así mismo adjuntar **la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud (CALDAS)**, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

EL OFERENTE deberá contar con la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud, vigente al momento de inicio del contrato y comprometiéndose a mantener habilitados los servicios de salud, durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

Igualmente debe tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

NOTA: Si el oferente, se encuentra en el trámite de la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores, puede entregar en su propuesta la autoevaluación radicada ante el Ministerio de Salud y Protección Social y/o autoridad competente, lo anterior será verificado por el comité técnico en la plataforma (REPS), y si llegado el caso el oferente es beneficiario de la adjudicación del contrato, previo a la prestación de los servicios de salud deberá entregar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, al supervisor del contrato.

2.3.9 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación **(SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)** y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido

NOTA: LOS FACTORES TÉCNICOS SERÁN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR, POR MEDIO DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN.	Fecha: Según plataforma SECOP II HORA: Según plataforma SECOP II Lugar: Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la Invitación Pública, **SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SECOP II**, dichas solicitudes deberán formularse por escrito en el portal único de contratación SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al fijado en la plataforma SECOP II, se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la entidad estatal. **NOTA 2:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sola será tenida en cuenta en este proceso de Mínima Cuantía, la información recibida por escrito de manera electrónica en el SECOP II.
ENTREGA SOLICITUDES PARA LIMITACIÓN A MIPYMES	Fecha: Según plataforma SECOP II HORA: Según plataforma SECOP II Lugar: Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

RESPUESTAS A OBSERVACIONES (SI EXISTEN) Y AVISO A LIMITAR A MIPYMES	Fecha: Según plataforma SECOP II HORA: Según plataforma SECOP II Lugar: Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	El término de expedir adendas para modificar la invitación, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas; **SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SECOP II.**
ENTREGA DE PROPUESTAS EN EL SECOP II	Fecha: Según plataforma SECOP II HORA: Según plataforma SECOP II Lugar: Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD	**PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:** El protocolo de indisponibilidad aplica cuando una Falla General o Particular se presente dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del Proceso de contratación descritos a continuación. Los términos establecidos en el presente documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los procesos de contratación, por lo cual no están sujetos a discrecionalidad de las Entidades y Proveedores, salvo en los casos específicos relacionados en este documento. Los mantenimientos programados por la ANCP – CCE a la plataforma SECOP II en ningún caso implica el uso del presente protocolo, estos son informados a todos los usuarios de manera anticipada. Así mismo, los errores involuntarios de los Usuarios dentro de la Plataforma no son objeto de certificación por parte de la ANCP – CCE. **Recomendaciones:** 1. La comunicación entre la Entidad Estatal o el Proveedor deberá realizarse antes de finalizar el plazo determinado en el cronograma del proceso de contratación para cada hito del proceso. **PARA EFECTOS DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, QUEDARÁN HABILITADOS LOS SIGUIENTE CORREOS ELECTRÓNICOS:** deris.upres-con@policia.gov.co; deris.rase3-gco@policia.gov.co; **LÍNEA TELEFÓNICA:** (036) 3164790 Extensión: 8307.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	Fecha: Según plataforma SECOP II HORA: Según plataforma SECOP II Lugar: Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co **Nota: Durante el término para las evaluaciones y previo a la publicación del informe de evaluación, los comités pueden requerir mediante comunicado oficial por el SECOP II, a los oferentes para acrediten requisitos habilitantes de su propuesta. El termino para subsanar debe ser un (01) día hábil.**

INFORME DE EVALUACIÓN SUBSANACIÓN Y/O PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Fecha: Según plataforma SECOP II HORA: Según plataforma SECOP II Lugar: Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
INFORME FINAL Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN	Vencido el termino para subsanar, dentro de 02 los días hábiles se publicará informe final y recomendación de adjudicación, Lugar: Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES AL INFORME FINAL Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN	Se publicará por (01) día hábil, para que los oferentes observen el informe final Fecha: Lugar: Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.	Fecha: Según plataforma SECOP II HORA: Según plataforma SECOP II Lugar: Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

NOTA 1: La validez de la oferta será de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA 3: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición, sin embargo se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la Ley; tal como lo consagra el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "(...) numeral 1 (Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007) *En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones* (...)"

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 de la **Unidad prestadora de Salud Caldas**, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación*

de la El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Caldas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACIÓN, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE

SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA".

- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

5. INVITACIÓN A VEEDURÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66 de la Ley 1757 de 2015 (Modifica Art. 16 Ley 850 de 2003) y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso contractual, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Atentamente,

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

Elaboró: **SI. Lina Marcela Silva**
Integrante Grupo de Contratos

Revisó: **CPS. Nelson Raúl Figueroa**
Abogado Grupo de RASES N°3

Revisó: **CT. Gustavo Andrés Narváez**
Jefe Contratos RASES N°3 (E)

Revisó: **CT. Camilo Andrés Barón**
Jefe Logístico y Financiero RASES N°3

ANEXO N° 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente anexo de Especificaciones Técnicas, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de ofrece o no ofrece de con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

INSTRUCCIONES GENERALES.

- Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento y deben ofertar mínimo el 97% de los ítems, es decir ofertar mínimo 142 ítems siendo de obligatorio cumplimiento los ítems 23, 31, 51, 54, 82, 118, 119, 122, 123, 125, 126, 132 y 134.
- No podrá modificar las columnas ***ítem, código cups, descripción*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.

ÍTEM	CUPS	SERVICIO	INCLUYE	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	OBLIGATORIO	OFRECE	
						SI	NO
1	293102	MIOTOMIA CRICOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	Incluye: Honorarios Especialista, Honorarios Anestesiologo, Derechos de Sala Materiales e insumos (Sistema Flush Knife, Intensificador de imagen, 1 sonda nasogastrica, Azul de Metileno, 1 Guía Hidrofilica, 1 papilotomo Curvo, 10 clips 3 loop, Medicamentos profilactivos, medicamentos anestesicos, hemacel, 1 balon de acalasia, Unidad electroquirurgica, Argon Plasma) No incluye hospitalización, ni hemoderivados.En caso de requerir la utilización de insumo o procedimiento adicional, estos se cobraran fuera del valor cotizado.	$ 22.538.418			
2	421102	ESOFAGOSTOMIA CON MIOTOMIA CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	Honorarios Especialista, Honorarios Anestesiologo, Derechos de Sala, Insumos (Sistema Flush Knife, Intensificador de imagen, 1 sonda nasogastrica, Azul de Metileno, 10 Clips endoscopicos, 3 Loop Endoscopico, 1 Guía Hidrofilica, 1 papilotomo Curvo, Medicamentos profilacticos, medicamentos anestesicos, heamacel, 1 balon de acalacia, Unidad electroquirurgica, Argon Plasma). No incluye hospitalización, ni hemoderivados. En caso de requerir la utilización de insumo o procedimiento adicional, estos se cobraran fuera del valor cotizado.	$ 23.986.685			
3	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	Honorarios especialista y sedación por anestesiologo, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 328.899			
4	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 391.077			

		O DIAGNoSTICA SIN BIOPSIA					
5	422004	INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	Honorarios Especialista, Sedación por anestesiologia, Derechos de sala, Materiales E insumos (Intensificador de Imagen, Guia hidrofilica, Mediio de contraste, Toxina Botulimica)	$ 1.900.487			
6	422602	BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de biopsia	$ 1.022.860			
7	423104	DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, uso de intensificador de imagen, aguja descartable, argon plasma, Clip hemostático endoscópico - Clip padlock para cierre, marcador, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 9.408.621			
8	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, asa de polipectomia, aguja de escleroterapia, Excluye: Clips y Loops	$ 1.233.951			
9	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de escleroterapia	$ 1.411.585			
10	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de escleroterapia. Nota aclaratoria: En caso de requerirse con técnica CIANOCRILATO no se presta en UDC.	$ 920.819			
11	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, Kit de Ligadura.	$ 1.706.504			
12	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, argón plasma	$ 1.634.844			
13	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip	$ 12.378.590			
14	423309	RESECCION DE LESION SUBMUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip	$ 11.572.814			
15	425801	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	Honorarios médicos especialista, anestesiología, derechos de sala, uso de equipos, instrumental, Uso de intensificador de imagen, Uso de equipo rayos X, Medicamentos PBS profilacticos, Anestésicos, stent autoexpandible cubierto o no cubierto. No Incluye sistema VAC	$ 6.234.196			
16	428101	INSERCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, guía hidrofilica, medio de contraste, stent autoexpandible recubierto o no recubierto. Excluye: Clip y Loop	$ 7.087.699			

17	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	$ 2.759.237			
18	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, guía hidrofílica, medio de contraste, stent autoexpandible recubierto o no recubierto. Excluye: Clip y Loop	$ 5.827.938			
19	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, pinza de extracción de cuerpo extraño. Excluye: Clip y Loop	$ 1.061.990			
20	429601	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Paquete incluye: Honorarios de especialista, derechos de sala, honorarios de anestesiologia, materiales, pinza de extracción de cuerpo extraño. No incluye clips por lo que se facturan por separado.	$ 1.315.694			
21	429602	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, PINZA DE DE CUERPO EXTRAÑO, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA, MATERIALES, INTENSIFICADOR, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, SEDACIÓN.	$ 2.247.160			
22	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, kit gastrostomia.	$ 1.864.615			
23	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de escleroterapia y asa de polipectomia	$ 1.331.668	X		
24	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, Kit de Ligadura.	$ 1.978.612			
25	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja escleroterapia. Excluye: Clip y Loop	$ 1.059.236			
26	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 2.575.430			
27	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip	$ 12.258.386			
28	434501	MUCOSECTOMIA GASTRICA, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife	$ 11.870.463			
29	441201	GASTROSCOPIA	Honorarios especialista y anestesia,	$ 524.846			

		A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	derechos de sala especial y materiales básicos				
30	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, pinza de extracción de cuerpo extraño. Excluye: Clip y Loop	$ 1.209.010			
31	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	Honorarios especialista y sedación por anestesiologo, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 417.291	X		
32	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	Honorarios especialista (gastropediatra) y sedación por anestesiologo,, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 716.287			
33	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, SEDACIÓN.	$ 1.127.206			
34	441304	MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA	Paquete incluye, honorarios de especialista, derechos de sala, materiales, honorarios de anestesiologia, kit marcador	$ 1.319.102			
35	442201	DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	$ 2.771.531			
36	442202	DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	$ 2.826.569			
37	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, por terapia de argón o con utilización de clips	$ 1.807.721			
38	446303	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón de enteroscopio, intensificador de imagen. No incluye Clip, ni Loops, ni Stent de teflón ni Stent Autoexpandible	$ 3.678.109			
39	449001	ABLACION DE LESION GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 1.866.355			
40	451201	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA.	$ 7.241.240			
41	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA	CÁPSULA ENDOSCÓPICA, USO DE EQUIPO RECEPTOR Y PROCESADOR DE	$ 6.105.695			

		DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO (VIDEOCAPSULA ENDOSCOPICA)	IMÁGENES, HONORARIOS ESPECIALISTA.				
42	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	Derechos de Sala, Uso de intensificador de imagen, Medicamentos anéstesicos, balón dilatador descartable,Honorarios especialista y sedación por anestesiología	$ 2.375.820			
43	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON ARGON	CÁPSULA ENDOSCÓPICA, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350 USO DE EQUIPO RECEPTOR Y PROCESADOR DE IMÁGENES, HONORARIOS ESPECIALISTA.	$ 7.022.779			
44	451303	INSERCION ENDOSCOPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, STENT AUTOEXPANDIBLE METÁLICO, RECUBIERTO O NO RECUBIERTO, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 6.432.496			
45	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUeS DE DUODENO CON BIOPSIA	Derechos de Sala, Uso de intensificador de imagen, Medicamentos anéstesicos, balón dilatador descartable,Honorarios especialista y sedación por anestesiología	$ 5.896.684			
46	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, intensificador de imagen, balón especial para endosonografo, argón plasma, Clip hemostático endoscópico (1)	$ 8.693.053			
47	451308	RESECCION O ABLACION DE LESION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip	$ 8.808.638			
48	451309	DILATACION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	$ 3.957.559			
49	451310	MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios médicos especialista, anestesiología, derechos de sala, uso de equipos, instrumental, Uso de intensificador de imagen, Uso de equipo rayos X, Medicamentos PBS profilacticos, Anestésicos, Incluye: Kit Marcardor	$ 2.061.655			
50	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	Honorarios especialista y sedación por anestesiologo,, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 361.514			
51	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (PEDIÁTRICA)	Honorarios especialista (gastropediatra) y sedación por anestesiologo,, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 1.409.046	X		
52	452303	COLONOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA,	$ 1.312.180			

		CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, SEDACIÓN.				
53	452304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VIA ENDOSCÓPICA	Derechos de sala, Materiales, Honorario Anestesiologo, Honorarios Especialista, Kit Marcador	$ 1.948.248			
54	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	Honorarios especialista y sedación por anestesiólogo,, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 408.508	X		
55	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	Honorarios especialista (gastropediatra) y sedación por anestesiologo,, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 1.384.164			
56	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 373.881			
57	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA (PEDIATRICA)	Honorarios especialista (gastropediatra) y sedación por anestesiologo, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 556.441			
58	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS)	Honorarios médicos especialista, anestesiología, derechos de sala, uso de equipos, instrumental, Uso de intensificador de imagen, Uso de equipo rayos X, Medicamentos PBS profilacticos, Anestésicos	$ 2.050.671			
59	453002	RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip	$ 1.593.346			
60	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, por terapia de argón o con utilización de clips	$ 1.829.804			
61	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife	$ 11.637.708			
62	454206	DISECCION DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, SISTEMA FLUSH KNIFE, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS (ANTOBIOTICO PROFILÁCTICO, BUSCAPINA, OXIGENO), ANESTÉSICOS, INHALADOS, EN CASO DE ANESTESIA GENERAL, INSUMOS. (AGUJA DESCARTABLE DE INFILTRACIÓN, MARCADOR), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 12.543.200			
63	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, asa de polipectomia, aguja de escleroterapia, Excluye: Clips y Loops	$ 1.760.039			
64	454208	RESECCION DE LESION DE	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales	$ 1.842.577			

		INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	básicos, asa de polipectomia, aguja de escleroterapia, Clip				
65	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)(PEDIATRICA)	Paquete incluye: Honorarios de especialista en gastroenterologia pediatrica, honorarios de anestesiologia, derechos de sala, materiales, pinza de extracción, asa de polipectomia, aguja de escleroterapia. Intensificador de imagen. No incluye clips o loops en caso de requerirlo	$ 2.036.282			
66	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip	$ 1.897.602			
67	454210	ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 1.765.282			
68	454301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, SISTEMA FLUSH KNIFE, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS (ANTOBIOTICO PROFILÁCTICO, BUSCAPINA, OXIGENO), ANESTÉSICOS.INHALADOS, EN CASO DE ANESTESIA GENERAL, INSUMOS. (AGUJA DESCARTABLE DE INFILTRACIÓN, MARCADOR), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 9.150.255			
69	467906	REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios de especialista, sedación, Derechos de Sala, Materiale e Insumos (Intensificador de Imagen 1, loop endoscopico 1, Clip endoscopico 3, medicamentos anestesicos, medicamentos profilacticos) no incluye stent autoexpandible, sistema VAC ni insumos adicionales a los expuestos.	$ 5.510.058			
70	468020	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón dilatador descartable.	$ 1.853.540			
71	468021	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES	$ 739.327			
72	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	$ 2.972.984			
73	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, PINZA DE EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO	$ 1.732.688			
74	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales	$ 1.048.264			

		DE CUERPO EXTRANO EN INTESTINO GRUESO	básicos, pinza de extracción de cuerpo extraño. Excluye: Clip y Loop				
75	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL	Honorarios especialista y sedación por anestesiologo, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 540.786			
76	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL	Honorarios especialista y sedación por anestesiologo, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 417.651			
77	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	Honorarios especialista y sedación por anestesiologo, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 347.939			
78	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA (PEDIATRICO)	Honorarios especialista (gastropediatra) y sedación, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 690.231			
79	482401	BIOPSIA CERRADA DE RECTO O SIGMOIDE, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de biopsia	$ 2.050.637			
80	483101	ABLACION DE LESION O TEJIDO RECTAL O ANAL	Paquete Incluye: Derechos de sala, Medicamentos, Anestésicos, Insumos, Argón Plasma con la sonda especial y la unidad ERBE y APC 350,Honorarios Especialista, Honorarios Anestesiólogo, intensificador de imagen. (no incluye clip o loop endoscopico)	$ 2.638.067			
81	489401	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	$ 2.870.360			
82	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, INSUMOS (KIT DE LIGADURA), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 2.192.572	X		
83	495001	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	Paquete incluye: Honorarios de especialista en gastroenterología, honorarios de anestesiología, derechos de sala, materiales, todos los insumos requeridos	$ 250.000			
84	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guia hidrofilica, balón dilatador descartable, stent autoexpandible	$ 8.991.877			
85	511001	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guia hidrofilica, intensificador de imagen, videoduodenoscopio, papilotomo, balon de oclusion.	$ 3.826.712			
86	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA. HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 1.247.214			
87	511705	BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA), PAPILOTOMO DESCARTABLE DE TRIPLE	$ 38.852.815			

			LUMEN, HONORARIOS ESPECIALISTA. HONORARIOS, SPYGLASS (PINZA DE BIOPSIA SPYBITE, CATETER DE INTRODUCCIÓN SPYSCOPE). ANESTESIÓLOGO.				
88	511705	BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA (SPYGLASS CON BIOPSIA)	PAQUETE INCLUYE: DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA), PAPILOTOMO DESCARTABLE DE TRIPLE LUMEN, HONORARIOS ESPECIALISTA. HONORARIOS, SPYGLASS (PINZA DE BIOPSIA SPYBITE, CATETER DE INTRODUCCIÓN SPYSCOPE) ANESTESIÓLOGO.	$ 32.101.837			
89	511707	BIOPSIA DE VIA BILIAR POR COLEDOCOSCOPIA	Honorarios especialista, honorarios anestesiologo por medicina general, honorarios ayudantia por medicina general, derechos de sala, Spy Glass, Catéter de acceso y de introducción, pinzas de biopsia SpyBite, Materiales e insumos, 1 balón de extracción, 1 pinza de biopsia, 1 guía hidrofilica	$ 40.436.869			
90	512201	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen, argón plasma	$ 3.306.197			
91	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS (PAPILOTOMO DESCARTABLE, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN, BALON DE OCLUSIÓN, LITOTRIPTOR SOHEDRA), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 9.831.320			
92	512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA), PAPILOTOMO DESCARTABLE DE TRIPLE LUMEN, HONORARIOS ESPECIALISTA. HONORARIOS, SPYGLASS (LITOTRIPCIA Y CATETER DE INTRODUCCIÓN SPYSCOPE) ANESTESIÓLOGO.	$ 38.303.764			
93	516401	ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA, INSUMOS Y MATERIALES DE SEDACION.	$ 3.265.189			
94	516402	ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, guía hidrofílica, medio de contraste, canastilla para extracción, aguja de biopsia, argón plasma, balón de oclusión.	$ 12.636.144			

95	518101	DILATACION DE ESFINTER DE ODDI	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	$ 3.973.571			
96	518401	DILATACION ENDOSCOPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	$ 3.040.739			
97	518501	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen.	$ 2.362.369			
98	518601	INSERCION DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, sonda nasoyeyunal	$ 5.694.762			
99	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen, balón de oclusión, canastilla para extracción.	$ 9.265.291			
100	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen, stent biliar de teflón. No incluye stent metálico autoexpanbible, ni Clips, ni Loops	$ 3.158.554			
101	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA (AUTOEXPANDIBLE)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen, stent biliar autoexpandible cubierto o no cubierto. No incluye Clips, ni Loops	$ 5.672.112			
102	519503	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS.(PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, ASA DE EXTRACCIÓN.), HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 2.927.965			
103	521004	BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de biopsia	$ 3.618.831			
104	521401	BIOPSIA DE DUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de biopsia	$ 3.399.557			
105	523201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	Derechos de sala Uso de intensificador de imagen, Medicamentos, Anestésicos, Insumos.(1 Papilotomo, 1 Guias Hidrofilicas,1 Medio de Contraste, Unidad Electroquirurgica, Asa de Extracción, Pinza de cuerpo extraño.), Honorarios Anestesiólogo. No incluye balon de dilatación biliar	$ 3.291.429			
106	523202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DEL CONDUCTO PANCREATICO	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS.(PAPILOTOMO, GUIAS	$ 2.715.192			

		VIA ENDOSCOPICA	HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, ASA DE EXTRACCIÓN.), HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.				
107	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	DERECHOS DE SALA,USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO Y ESFINTEROTOMO, 1 GUÍA HIDROFILICA, 1 MEDIO DE CONTRASTE, ULTRASONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN FUJINON), 1 AGUJA DE PUNCIÓN, 1 BALÓN DE DILATACIÓN BILIAR, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, 1 STENT AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTO O NO RECUBIERTO. NO INCLUYE STENT AXXIOS, CLIP ENDOSCOPICO O LOOP ENDOSCOPICO.	$ 9.335.196			
108	524102	DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCION, BALON ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, INTENSIFICADOR DE IMaGENES, AGUJA DESCARTABLE Y CATETER PIGTADIRUS - NO INCLUYE STENT AXIUS	$ 7.570.244			
109	529301	INSERCION DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, stent autoexpandible cubierto o no cubierto, guía hidrofílica, medio de contraste, intensificador de imagen.	$ 7.210.963			
110	529301	INSERCION DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO, VIA ENDOSCOPICA (STENT AUTOEXPANDIBLE)	PAQUETE INCLUYE: DERECHOS DE SALA,USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUIAS , MEDIO DE CONTRASTE),TUBO TUTOR AUTOEXPANDIBLE (STENT RECUBIERTO), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 5.565.242			
111	529401	EXTRACCION DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen, balón de oclusión, canastilla para extracción.	$ 10.341.894			
112	529701	INSERCION DE TUBO DE DRENAJE NASOPANCREATICO, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, sonda nasoyeyunal	$ 4.106.945			
113	529801	DILATACION DE DUCTO PANCREATICO, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	$ 3.055.223			
114	542901	BIOPSIA POR PUNCION Y	DERECHOS DE SALA, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, BALÓN ESPECIAL	$ 3.547.016			

		ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS.(ANTOBIOTICO PROFILÁCTICO, BUSCAPINA, OXIGENO), ANESTÉSICOS INHALADOS, EN CASO DE ANESTESIA GENERAL, INSUMOS. (1 AGUJA DESCARTABLE), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.				
115	862601	DESBRIDAMIENTO CON COLOCACION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	Honorarios Anestesiologo, Honorarios Especialista, Derechos de Sala, Materiales e Insumos intensificador de imagen, insumos especiales (1 sistema Sensatrack, 1 Espuma Small; 1 Canister VAC, anestesicos y/o sedantes	$ 9.392.949			
116	862602	SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	Honorarios Anestesiologo, Honorarios Especialista, Derechos de Sala, Materiales e Insumos intensificador de imagen, insumos especiales (1 sistema Sensatrack, 1 Espuma Small; 1 Canister VAC, anestesicos y/o sedantes	$ 5.654.971			
117	873501	FLUOROSCOPIA COM GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	Uso equipo	$ 176.568			
118	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO	$ 1.512.098	X		
119	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL,BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 1.512.098	X		
120	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 1.591.087			
121	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 1.505.124			
122	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	Honorarios Profesional	$ 79.315	X		
123	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	Honorarios Profesional	$ 158.981	X		
124	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR	Honorarios Profesional	$ 163.419			

		ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA					
125	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	Honorarios Profesional	$ 79.315	X		
126	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	Honorarios Profesional	$ 51.855	X		
127	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	Honorarios Profesional	$ 163.419			
128	890441	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	Honorarios Profesional	$ 163.959			
129	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	Honorarios Profesional	$ 177.951			
130	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	Uso equipo	$ 167.110			
131	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)	$ 893.302			
132	893904	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA	Honorarios Profesional - PROCEDIMIENTO QUE VA SUJETO A LA REALIZACIoN DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA.	$ 24.766	X		

		DETERMINACION DE Helicobacter pylori					
133	893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)	$ 921.113			
134	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	Honorarios especialista, derechos de sala curaciones, kit de cápsula de carbono	$ 282.625	X		
135	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL (TERAPIA FEEDBACK UROGINECOPROCTOLOGICA (SESION))	Honorarios Profesional	$ 67.235			
136	931501	MODALIDADES ELECTRICAS O ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA	Honorarios Profesional	$ 68.062			
137	931601	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA	Honorarios Profesional - Solo se presta en Manizales	$ 77.126			
138	960701	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION)	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES	$ 213.093			
139	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	HONORARIO ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, DERECHOS DE SALA, MATERIALES E INSUMOS (INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDIO DE CONTRASTE, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS Y/O SEDANTES, (DUODENOSCOPIO DE ALTA RESOLUCIÓN)	$ 1.452.042			
140	962101	DILATACION DEL RECTO	Paquete incluye: Honorarios de especialista, derechos de sala, materiales, balon dilatador.	$ 2.696.225			
141	970101	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA	Paquete incluye: Honorarios de especialista, honorarios de anestesiologo, derechos de sala y materiales. uso de intensificador de imagen, videoendoscopio. (no incluye sonda especializada en caso de requerirla, se factura por separado. Incluye sonda convencional)	$ 1.427.059			
142	970201	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, kit gastrostomia. Excluye Botón de Mickey	$ 1.626.190			
143	970501	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO EN VIAS BILIARES O CONDUCTO PANCREATICO	Paquete incluye honorarios de especialista, honorarios de anestesiologia, derechos de sala, uso de intensificador de imagen, medio de contraste, guia hidrofilica, pinza de extraccion de cuerpo extraño stent convencional de teflon. No incluye stent especializado por lo que en caso de requerirlo se factura por separado.	$ 3.708.868			

144	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, pinza de extracción de cuerpo extraño.	$ 1.233.526			
145	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	Honorarios Profesional	$ 77.873			
146	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (EXAMEN MEDICO BAJO ANESTESIA GENERAL)	Honorarios Profesional	$ 108.305			

ANEXO Nro. 2

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**		
2	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la		

	Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud.		
3	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
4	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS), Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.		
5	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
6	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de		

	servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional		
7	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista deberá contar con el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**		
8	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, etc) al momento de tomar los servicios.**		
9	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
10	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación		

	avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.		
11	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".* y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."		
12	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**: Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
13	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: _____ Cargo: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
14	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.		
15	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
16	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
17	Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el proponente seleccionado debe tener presente los siguientes criterios:		

	1) Especificar la fecha de su emisión. 2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico 3) Se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. 4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. 5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, 6) La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: ❖ Diagnóstico ❖ Tratamiento realizado ❖ Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario		
18	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.		
19	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de AFILIADOS Y BENEFICIARIOS de la **Unidad Prestadora de Salud Caldas**, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes		
20	EL PROPONENTE deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** •Horarios de Atención: _____		

	•Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Notificación de citas o recordatorios SI ___ NO ___ •Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Entrega de resultados: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ •Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ **NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1) **NOTA 2:** Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.		

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO 2.1

DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

****El oferente deberá entregar un documento escrito, firmado por su representante legal, en el cual manifieste que acepta y está de acuerdo con las condiciones y los criterios técnicos definidos en el presente anexo****

Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y líder de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, con el fin de ser canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

Una vez que el especialista efectúe la atención deberá contra referir el usuario hacía el profesional de puerta de entrada, a menos que sustente la necesidad de continuar en control con el mismo especialista o con una disciplina especializada diferente; para tales fines, podrá acceder directamente a dicha consulta especializada, sin necesidad de remisión por el profesional de puerta de entrada, requiriéndose únicamente la remisión u orden de control del especialista tratante.

Riesgo (caso o eventos)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar a Líder de ruta: decal.espco-pym@policia.gov.co celular: 3505589318 Y Notificar al supervisor designado por la ordenación del gasto.	Remitir el paciente al siguiente prestador
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado a Rutas Integrales de Atención en Salud	Dentro de los 7 días calendario siguientes y activación de ruta de atención	Decal.espco-pym@policia.gov.co celular: 3505589318

En conjunto, la aplicación de estas conductas de notificación y canalización fortalece el modelo de referencia y contrarreferencia, garantiza el cumplimiento de la RIAS y de los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, y contribuye a la mitigación de riesgos clínicos, administrativos y contractuales en la prestación de los servicios del objeto contractual para la población adscrita a la UPRES Caldas.

Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario

Como gestor permanente del riesgo, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional, territorial, local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Portal web habilitado	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el tramite
Solicitud de autorización	No	decal.espco-rco@policia.gov.co	3505589863	Datos de oficina de referencia y contrarreferencia una vez surtan los trámites administrativos de autorización.

PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES.

Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización:

No aplica. Toda atención para este servicio requiere autorización.

Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario:

EL CONTRATISTA realizará la solicitud usando los campos definidos en el anexo No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud, máximo dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la finalización de la atención de urgencias, ante la cual recibirá respuesta, dentro las dos (2) horas siguientes a haber recibido la solicitud. Si dentro de esas dos (2) horas EL CONTRATANTE requiere información adicional, la solicitará al prestador, quien tendrá dos (2) horas más para responder y posteriormente la EL CONTRATANTE, una (1) hora más, a partir de la recepción de la aclaración, para adelantar la gestión respectiva a través de la dependencia de referencia y contrarreferencia.

Si EL CONTRATANTE no responde en los anteriores términos, el prestador queda habilitado para dar continuidad a la atención requerida por el profesional tratante y facturarla.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que EL CONTRATISTA, antes del suministro, lo notifique a EL CONTRATANTE (sin trasladar cagas administrativas al usuario), y que incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, en cumplimiento al presente numeral, como parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).

Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria.

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección

Cuando se trate de usuarios con condiciones de especial protección, una vez se tenga conocimiento en el ámbito ambulatorio y se tenga conocimiento de la oficina de referencia se dispondrá a realizar las autorizaciones que dieran lugar, en los casos del ámbito hospitalario siempre se realiza en los tiempos establecidos las autorizaciones pertinentes para los pacientes con condiciones especiales.

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. **Urgencias**
2. **VIH**
3. **Cáncer infantil y en adultos**
4. **Enfermedades huérfanas**
5. **Personas con discapacidad física y/o mental**

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no este sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)*"

Articulo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico decal.espco-rco@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria.

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE de acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" que para órdenes de referencia ambulatorias refiere que toda solicitud que requiera trámite de referencia contrarreferencia y autorizaciones tiene un plazo máximo para su gestión y autorización de 72 horas el cual será susceptible de modificación según los lineamientos de AGESA RED DE SERVICIOS.

Gestión en el proceso de referencia y contrarreferencia

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES Y FÓRMULAS

Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario:

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en salud a la atención de urgencias será de tres (03) días calendario.

Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

- Acuerdo N.º 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de

funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

Con base en el monitoreo y evaluación del comportamiento de sus variables, se podrá considerar la necesidad de una modificación contractual si sucede alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.
- Cuando exista un incremento superior al 20% en la incidencia de condiciones crónicas o de alto costo.
- Cuando en el resultado del seguimiento del acuerdo de voluntades, se evidencien cambios en las frecuencias de uso o en los costos de prestación o provisión de los servicios o tecnologías en salud, superiores al 20%.
- Cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud.

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de un plan de mejora.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.
Importancia de la Semaforización en el Seguimiento.

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que los interesados realicen un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño y la implementación de acciones de mejora de manera oportuna.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado esperado
Calidad de la atención	Oportunidad programación de consultas, exámenes diagnósticos y procedimientos de gastroenterología	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo. **Denominador:** Total de servicios prestadora en periodo evaluado.	<15 días 15 días 16 a 24 días >26 días
Calidad de la atención	Tasa de caídas en el servicio en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en gastroenterología	**Numerador**: Número total de pacientes atendidos en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica que sufren caídas. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.	0 1-2% 3-4 % >5%
Calidad de la atención	Proporción de satisfacción global de los usuarios del servicio de gastroenterología	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su EPS? **Denominador**: Número de usuarios que respondieron la pregunta	≥ 90 % 80 - 89% 70- 79 % <69 %

FICHAS TÉCNICAS

INDICADOR NRO 1

1. Nombre	Oportunidad programación de consultas, exámenes diagnósticos y procedimientos de gastroenterología
2. Descripción	Mide el tiempo promedio transcurrido, en días calendario, entre la fecha de solicitud con autorización de consultas, exámenes diagnósticos y procedimientos y la fecha efectiva de prestación del servicio, con el fin de evaluar la oportunidad en el acceso a los servicios de salud ofrecidos por la institución.
3. Unidad de medida	Días calendario (promedio)
4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo. **Denominador:** Total de servicios prestadora en periodo evaluado.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	Creciente, con análisis de tendencia mensual y acumulado trimestral, orientada a la disminución progresiva del tiempo de espera para la prestación

	de los servicios.
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios que solicitan consultas médicas, exámenes diagnósticos y procedimientos en la institución durante el período evaluado.
9. Referente técnico del indicador	Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – Decreto 1011 de 2006 Lineamientos de calidad y oportunidad en la atención en salud – Ministerio de Salud y Protección Social Estándares de acceso y oportunidad en servicios de salud
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o menor a 15 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	30%
12. Fecha de creación	Enero 2026

INDICADOR NRO 2

1. Nombre	Tasa de caídas en el servicio en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en gastroenterología
2. Descripción	Es un estimador de las caídas de pacientes en Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica en un mes de seguimiento.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%).
4. Fórmula	**Numerador**: Número total de pacientes atendidos en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica que sufren caídas. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	Decreciente. Se espera la reducción progresiva del porcentaje de caídas en cada periodo evaluado.
7. Tipología	Calidad de la atención
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Total de pacientes atendidos por consulta externa por la institución
9. Referente técnico del indicador	Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGCS). Lineamientos de Seguridad del Paciente – Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 256.
10. Meta, umbral o rango esperado	Menor o igual al 2%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	25 %
12. Fecha de creación	Enero 2026

INDICADOR NRO 3

1. Nombre	Proporción de satisfacción global
2. Descripción	Expresa la proporción de usuarios satisfechos con los servicios recibidos en la EPS
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su EPS? **Denominador: Número** de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	Creciente. Se espera aumento progresivo de los usuarios en cada periodo observado,
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Población que responde la pregunta
9. Referente técnico del indicador	Lineamientos de Seguridad del Paciente – Ministerio de Salud y Protección Social. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGCS). Resolución 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o mayor al 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	25 %
12. Fecha de creación	Enero 2026

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Oportunidad de pago	**Numerador**: Total de facturas validas pagadas dentro de 45 dias **Denominador:** total facturas validas radicadas en el trimestre.	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	**Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes. **Denominador:** Total facturas radicadas en el trimestre evaluado.	>90% 80% 70% <70%

FICHAS TÉCNICAS
INDICADOR NRO 4

1. Nombre	Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)
2. Descripción	Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	**Numerador:** Total facturas validas pagadas dentro 45 días **Denominador:** total facturas validas radicadas en el trimestre
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	Creciente.
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	No aplica
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	igual o mayor a 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10 %
12. Fecha de creación	Enero 2026

INDICADOR NRO 5

1. Nombre	Tasa de Precisión de Facturación
2. Descripción	Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%)
4. Fórmula	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** Total facturas radicadas en el trimestre evaluado.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	Creciente
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	No aplica

9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	Igual o mayor al 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10 %
12. Fecha de creación	Enero 2026

Parágrafo 1 : En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado, y el correo electrónico de las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud decal.espco-pym@policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido

la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ANEXO No. 3
INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo es informativo, el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

- El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**

- Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

- Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

NOTA1: Solo se puede ofrecer porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta. En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

ÍTEM	CUPS	SERVICIO	INCLUYE	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	293102	MIOTOMIA CRICOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	Incluye: Honorarios Especialista, Honorarios Anestesiologo, Derechos de Sala Materiales e insumos (Sistema Flush Knife, Intensificador de imagen, 1 sonda nasogastrica, Azul de Metileno, 1 Guia Hidrofilica, 1 papilotomo Curvo, 10 clips 3 loop, Medicamentos profilactivos, medicamentos anestesicos, hemacel, 1 balon de acalasia, Unidad electroquirurgica, Argon Plasma) No incluye hospitalización, ni hemoderivados.En caso de requerir la utilización de insumo o procedimiento adicional, estos se cobraran fuera del valor cotizado.	$ 22.538.418
2	421102	ESOFAGOSTOMIA CON MIOTOMIA CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	Honorarios Especialista, Honorarios Anestesiologo, Derechos de Sala, Insumos (Sistema Flush Knife, Intensificador de imagen, 1 sonda nasogastrica, Azul de Metileno, 10 Clips endoscopicos, 3 Loop Endoscopico, 1 Guia Hidrofilica, 1 papilotomo Curvo, Medicamentos profilacticos, medicamentos anestesicos, heamacel, 1 balon de acalacia, Unidad electroquirurgica, Argon Plasma). No incluye hospitalización, ni hemoderivados. En caso de requerir la utilización de insumo o procedimiento adicional, estos se cobraran fuera del valor cotizado.	$ 23.986.685
3	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	Honorarios especialista y sedación por anestesiologo, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 328.899
4	422003	ESOFAGOSCOPIA ViA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial	$ 391.077

		ORAL EXPLORATORIA O DIAGNóSTICA SIN BIOPSIA	y materiales básicos	
5	422004	INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	Honorarios Especialista, Sedación por anestesiologia, Derechos de sala, Materiales E insumos (Intensificador de Imagen, Guia hidrofilica, Mediio de contraste, Toxina Botulimica)	$ 1.900.487
6	422602	BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de biopsia	$ 1.022.860
7	423104	DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, uso de intensificador de imagen, aguja descartable, argon plasma, Clip hemostático endoscópico - Clip padlock para cierre, marcador, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 9.408.621
8	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, asa de polipectomia, aguja de escleroterapia, Excluye: Clips y Loops	$ 1.233.951
9	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de escleroterapia	$ 1.411.585
10	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de escleroterapia. Nota aclaratoria: En caso de requerirse con técnica CIANOCRILATO no se presta en UDC.	$ 920.819
11	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, Kit de Ligadura.	$ 1.706.504
12	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, argón plasma	$ 1.634.844
13	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip	$ 12.378.590
14	423309	RESECCION DE LESION SUBMUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip	$ 11.572.814
15	425801	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	Honorarios médicos especialista, anestesiología, derechos de sala, uso de equipos, instrumental, Uso de intensificador de imagen, Uso de equipo rayos X, Medicamentos PBS profilacticos, Anestésicos, stent autoexpandible cubierto o no cubierto. No Incluye sistema VAC	$ 6.234.196
16	428101	INSERCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, guía hidrofilica, medio de contraste, stent autoexpandible recubierto o no recubierto. Excluye: Clip y Loop	$ 7.087.699
17	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	$ 2.759.237
18	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, guía hidrofilica, medio de contraste, stent autoexpandible recubierto o no recubierto. Excluye: Clip y Loop	$ 5.827.938
19	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, pinza de extracción de cuerpo extraño. Excluye: Clip y Loop	$ 1.061.990
20	429601	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA	Paquete incluye: Honorarios de especialista, derechos de sala, honorarios de anestesiologia, materiales, pinza de extracción de cuerpo extraño. No incluye clips por lo que se facturan por	$ 1.315.694

		ENDOSCOPICA	separado.	
21	429602	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, PINZA DE DE CUERPO EXTRAÑO, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA, MATERIALES, INTENSIFICADOR, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, SEDACIÓN.	$ 2.247.160
22	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, kit gastrostomia.	$ 1.864.615
23	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de escleroterapia y asa de polipectomia	$ 1.331.668
24	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, Kit de Ligadura.	$ 1.978.612
25	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja escleroterapia. Excluye: Clip y Loop	$ 1.059.236
26	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 2.575.430
27	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip	$ 12.258.386
28	434501	MUCOSECTOMIA GASTRICA, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife	$ 11.870.463
29	441201	GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 524.846
30	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, pinza de extracción de cuerpo extraño. Excluye: Clip y Loop	$ 1.209.010
31	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	Honorarios especialista y sedación por anestesiologo, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 417.291
32	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	Honorarios especialista (gastropediatra) y sedación por anestesiologo,, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 716.287
33	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, SEDACIÓN.	$ 1.127.206
34	441304	MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA	Paquete incluye, honorarios de especialista, derechos de sala, materiales, honorarios de anestesiologia, kit marcador	$ 1.319.102
35	442201	DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	$ 2.771.531
36	442202	DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	$ 2.826.569
37	444305	CONTROL DE	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial	$ 1.807.721

		HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	y materiales básicos, por terapia de argón o con utilización de clips	
38	446303	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón de enteroscopio, intensificador de imagen. No incluye Clip, ni Loops, ni Stent de teflón ni Stent Autoexpandible	$ 3.678.109
39	449001	ABLACION DE LESION GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 1.866.355
40	451201	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA.	$ 7.241.240
41	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO (VIDEOCAPSULA ENDOSCOPICA)	CÁPSULA ENDOSCÓPICA, USO DE EQUIPO RECEPTOR Y PROCESADOR DE IMÁGENES, HONORARIOS ESPECIALISTA.	$ 6.105.695
42	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO	Derechos de Sala, Uso de intensificador de imagen, Medicamentos anéstesicos, balón dilatador descartable,Honorarios especialista y sedación por anestesiología	$ 2.375.820
43	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON ARGON	CÁPSULA ENDOSCÓPICA, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350 USO DE EQUIPO RECEPTOR Y PROCESADOR DE IMÁGENES, HONORARIOS ESPECIALISTA.	$ 7.022.779
44	451303	INSERCION ENDOSCOPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, STENT AUTOEXPANDIBLE METÁLICO, RECUBIERTO O NO RECUBIERTO, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 6.432.496
45	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUeS DE DUODENO CON BIOPSIA	Derechos de Sala, Uso de intensificador de imagen, Medicamentos anéstesicos, balón dilatador descartable,Honorarios especialista y sedación por anestesiología	$ 5.896.684
46	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, intensificador de imagen, balón especial para endosonografo, argón plasma, Clip hemostático endoscópico (1)	$ 8.693.053
47	451308	RESECCION O ABLACION DE LESION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip	$ 8.808.638
48	451309	DILATACION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	$ 3.957.559
49	451310	MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios médicos especialista, anestesiología, derechos de sala, uso de equipos, instrumental, Uso de intensificador de imagen, Uso de equipo rayos X, Medicamentos PBS profilacticos, Anestésicos, Incluye: Kit Marcardor	$ 2.061.655
50	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A	Honorarios especialista y sedación por anestesiologo,, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 361.514

		TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL		
51	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (PEDIÁTRICA)	Honorarios especialista (gastropediatra) y sedación por anestesiologo,, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 1.409.046
52	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIC A	HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, SEDACIÓN.	$ 1.312.180
53	452304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VIA ENDOSCÓPICA	Derechos de sala, Materiales, Honorario Anestesiologo, Honorarios Especialista, Kit Marcador	$ 1.948.248
54	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	Honorarios especialista y sedación por anestesiólogo,, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 408.508
55	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA (PEDIATRICA)	Honorarios especialista (gastropediatra) y sedación por anestesiologo,, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 1.384.164
56	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 373.881
57	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA (PEDIATRICA)	Honorarios especialista (gastropediatra) y sedación por anestesiologo, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 556.441
58	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS)	Honorarios médicos especialista, anestesiología, derechos de sala, uso de equipos, instrumental, Uso de intensificador de imagen, Uso de equipo rayos X, Medicamentos PBS profilacticos, Anestésicos	$ 2.050.671
59	453002	RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip	$ 1.593.346
60	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, por terapia de argón o con utilización de clips	$ 1.829.804
61	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife	$ 11.637.708
62	454206	DISECCION DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, SISTEMA FLUSH KNIFE, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS (ANTOBIOTICO PROFILÁCTICO, BUSCAPINA, OXIGENO), ANESTÉSICOS, INHALADOS, EN CASO DE ANESTESIA GENERAL, INSUMOS. (AGUJA DESCARTABLE DE INFILTRACIÓN, MARCADOR), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 12.543.200
63	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, asa de polipectomia, aguja de escleroterapia, Excluye: Clips y Loops	$ 1.760.039
64	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, asa de polipectomia, aguja de escleroterapia, Clip	$ 1.842.577
65	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)(PEDIATRICA)	Paquete incluye: Honorarios de especialista en gastroenterologia pediatrica, honorarios de anestesiologia, derechos de sala, materiales, pinza de extracción, asa de polipectomia, aguja de escleroterapia. Intensificador de imagen. No incluye clips o loops en caso de requerirlo	$ 2.036.282
66	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón especial para endosonografo, endosonografo de alta resolución, aguja descartable, kit marcador, sistema flush knife, clip	$ 1.897.602
67	454210	ABLACION DE LESION	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS,	$ 1.765.282

		EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	INSUMOS, ARGÓN PLASMA CON LA SONDA ESPECIAL Y LA UNIDAD ERBE Y APC 350, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	
68	454301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, SISTEMA FLUSH KNIFE, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS (ANTOBIOTICO PROFILÁCTICO, BUSCAPINA, OXIGENO), ANESTÉSICOS.INHALADOS, EN CASO DE ANESTESIA GENERAL, INSUMOS. (AGUJA DESCARTABLE DE INFILTRACIÓN, MARCADOR), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 9.150.255
69	467906	REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios de especialista, sedación, Derechos de Sala, Materiale e Insumos (Intensificador de Imagen 1, loop endoscopico 1, Clip endoscopico 3, medicamentos anestesicos, medicamentos profilacticos) no incluye stent autoexpandible, sistema VAC ni insumos adicionales a los expuestos.	$ 5.510.058
70	468020	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, balón dilatador descartable.	$ 1.853.540
71	468021	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES	$ 739.327
72	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	$ 2.972.984
73	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, PINZA DE EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO	$ 1.732.688
74	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRANO EN INTESTINO GRUESO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, pinza de extracción de cuerpo extraño. Excluye: Clip y Loop	$ 1.048.264
75	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL	Honorarios especialista y sedación por anestesiologo, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 540.786
76	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL	Honorarios especialista y sedación por anestesiologo, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 417.651
77	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	Honorarios especialista y sedación por anestesiologo, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 347.939
78	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA (PEDIATRICO)	Honorarios especialista (gastropediatra) y sedación, derechos de sala especial y materiales básicos	$ 690.231
79	482401	BIOPSIA CERRADA DE RECTO O SIGMOIDE, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de biopsia	$ 2.050.637
80	483101	ABLACION DE LESION O TEJIDO RECTAL O ANAL	Paquete Incluye: Derechos de sala, Medicamentos, Anestésicos, Insumos, Argón Plasma con la sonda especial y la unidad ERBE y APC 350,Honorarios Especialista, Honorarios Anestesiólogo, intensificador de imagen. (no incluye clip o loop endoscopico)	$ 2.638.067
81	489401	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	$ 2.870.360
82	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, INSUMOS (KIT DE LIGADURA), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 2.192.572
83	495001	ESFINTEROTOMIA ANAL VIA ABIERTA	Paquete incluye: Honorarios de especialista en gastroenterología, honorarios de anestesiología, derechos de sala, materiales, todos los insumos requeridos	$ 250.000
84	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofilica, balón	$ 8.991.877

		COLOCACION DE DISPOSITIVO	dilatador descartable, stent autoexpandible	
85	511001	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen, videoduodenoscopio, papilotomo, balon de oclusion.	$ 3.826.712
86	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	DERECHOS DE SALA, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA. HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 1.247.214
87	511705	BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA), PAPILOTOMO DESCARTABLE DE TRIPLE LUMEN, HONORARIOS ESPECIALISTA. HONORARIOS, SPYGLASS (PINZA DE BIOPSIA SPYBITE, CATETER DE INTRODUCCIÓN SPYSCOPE) ANESTESIÓLOGO.	$ 38.852.815
88	511705	BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA (SPYGLASS CON BIOPSIA)	PAQUETE INCLUYE: DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA), PAPILOTOMO DESCARTABLE DE TRIPLE LUMEN, HONORARIOS ESPECIALISTA. HONORARIOS, SPYGLASS (PINZA DE BIOPSIA SPYBITE, CATETER DE INTRODUCCIÓN SPYSCOPE) ANESTESIÓLOGO.	$ 32.101.837
89	511707	BIOPSIA DE VIA BILIAR POR COLEDOCOSCOPIA	Honorarios especialista, honorarios anestesiologo por medicina general, honorarios ayudantia por medicina general, derechos de sala, Spy Glass, Catéter de acceso y de introducción, pinzas de biopsia SpyBite, Materiales e insumos, 1 balón de extracción, 1 pinza de biopsia, 1 guía hidrofilica	$ 40.436.869
90	512201	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen, argón plasma	$ 3.306.197
91	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFiA RETRoGRADA ENDOSCoPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS (PAPILOTOMO DESCARTABLE, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN, BALON DE OCLUSIÓN, LITOTRIPTOR SOHEDRA), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 9.831.320
92	512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA), PAPILOTOMO DESCARTABLE DE TRIPLE LUMEN, HONORARIOS ESPECIALISTA. HONORARIOS, SPYGLASS (LITOTRIPCIA Y CATETER DE INTRODUCCIÓN SPYSCOPE) ANESTESIÓLOGO.	$ 38.303.764
93	516401	ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA Y ANESTESIOLOGO, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA, INSUMOS Y MATERIALES DE SEDACION.	$ 3.265.189
94	516402	ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, guía hidrofilica, medio de contraste, canastilla para extracción, aguja de biopsia, argón plasma, balón de oclusión.	$ 12.636.144
95	518101	DILATACION DE ESFINTER DE ODDI	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	$ 3.973.571
96	518401	DILATACION ENDOSCOPICA DE	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón	$ 3.040.739

		AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	dilatador descartable	
97	518501	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen.	$ 2.362.369
98	518601	INSERCION DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, sonda nasoyeyunal	$ 5.694.762
99	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen, balón de oclusión, canastilla para extracción.	$ 9.265.291
100	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen, stent biliar de teflón. No incluye stent metálico autoexpanbible, ni Clips, ni Loops	$ 3.158.554
101	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA (AUTOEXPANDIBLE)	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen, stent biliar autoexpandible cubierto o no cubierto. No incluye Clips, ni Loops	$ 5.672.112
102	519503	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS.(PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, ASA DE EXTRACCIÓN.), HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 2.927.965
103	521004	BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de biopsia	$ 3.618.831
104	521401	BIOPSIA DE DUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, aguja de biopsia	$ 3.399.557
105	523201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	Derechos de sala Uso de intensificador de imagen, Medicamentos, Anestésicos, Insumos.(1 Papilotomo, 1 Guias Hidrofilicas,1 Medio de Contraste, Unidad Electroquirurgica, Asa de Extracción, Pinza de cuerpo extraño.), Honorarios Anestesiólogo. No incluye balon de dilatación biliar	$ 3.291.429
106	523202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA, USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS.(PAPILOTOMO, GUIAS HIDROFILICAS, MEDIO DE CONTRASTE, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA, ASA DE EXTRACCIÓN.), HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 2.715.192
107	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	DERECHOS DE SALA,USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO Y ESFINTEROTOMO, 1 GUÍA HIDROFILICA, 1 MEDIO DE CONTRASTE, ULTRASONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN FUJINON), 1 AGUJA DE PUNCIÓN, 1 BALÓN DE DILATACIÓN BILIAR, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, 1 STENT AUTOEXPANDIBLE RECUBIERTO O NO RECUBIERTO. NO INCLUYE STENT AXXIOS, CLIP ENDOSCOPICO O LOOP ENDOSCOPICO.	$ 9.335.196
108	524102	DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCION, BALON ESPECIAL PARA ENDOSONOGRAFO, INTENSIFICADOR DE IMaGENES, AGUJA DESCARTABLE Y CATETER PIGTADIRUS - NO INCLUYE STENT AXIUS	$ 7.570.244
109	529301	INSERCION DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO, VIA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, stent autoexpandible cubierto o no cubierto, guía hidrofílica, medio de contraste, intensificador de imagen.	$ 7.210.963

		ENDOSCOPICA		
110	529301	INSERCION DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO, VIA ENDOSCOPICA (STENT AUTOEXPANDIBLE)	PAQUETE INCLUYE: DERECHOS DE SALA,USO DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS. (PAPILOTOMO, GUIAS , MEDIO DE CONTRASTE),TUBO TUTOR AUTOEXPANDIBLE (STENT RECUBIERTO), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 5.565.242
111	529401	EXTRACCION DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, medio de contraste, guía hidrofílica, intensificador de imagen, balón de oclusión, canastilla para extracción.	$ 10.341.894
112	529701	INSERCION DE TUBO DE DRENAJE NASOPANCREATICO, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, sonda nasoyeyunal	$ 4.106.945
113	529801	DILATACION DE DUCTO PANCREATICO, VIA ENDOSCOPICA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, balón dilatador descartable	$ 3.055.223
114	542901	BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	DERECHOS DE SALA, ENDOSONOGRAFO DE ALTA RESOLUCIÓN, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS.(ANTOBIOTICO PROFILÁCTICO, BUSCAPINA, OXIGENO), ANESTÉSICOS INHALADOS, EN CASO DE ANESTESIA GENERAL, INSUMOS. (1 AGUJA DESCARTABLE), HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 3.547.016
115	862601	DESBRIDAMIENTO CON COLOCACION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	Honorarios Anestesiologo, Honorarios Especialista, Derechos de Sala, Materiales e Insumos intensificador de imagen, insumos especiales (1 sistema Sensatrack, 1 Espuma Small; 1 Canister VAC, anestesicos y/o sedantes	$ 9.392.949
116	862602	SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	Honorarios Anestesiologo, Honorarios Especialista, Derechos de Sala, Materiales e Insumos intensificador de imagen, insumos especiales (1 sistema Sensatrack, 1 Espuma Small; 1 Canister VAC, anestesicos y/o sedantes	$ 5.654.971
117	873501	FLUOROSCOPIA COM GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	Uso equipo	$ 176.568
118	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO	$ 1.512.098
119	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL,BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 1.512.098
120	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 1.591.087
121	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	DERECHOS DE SALA, USO ENDOSONOGRAFO RADIAL, BALÓN ESPECIAL PARA EL ENDOSONOGRAFO, MEDICAMENTOS, ANESTÉSICOS, INSUMOS, HONORARIOS ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO.	$ 1.505.124
122	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	Honorarios Profesional	$ 79.315

123	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	Honorarios Profesional	$ 158.981
124	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	Honorarios Profesional	$ 163.419
125	890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	Honorarios Profesional	$ 79.315
126	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	Honorarios Profesional	$ 51.855
127	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	Honorarios Profesional	$ 163.419
128	890441	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	Honorarios Profesional	$ 163.959
129	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	Honorarios Profesional	$ 177.951
130	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	Uso equipo	$ 167.110
131	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)	$ 893.302
132	893904	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE Helicobacter pylori	Honorarios Profesional - PROCEDIMIENTO QUE VA SUJETO A LA REALIZACIoN DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA.	$ 24.766
133	893905	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES. (ADULTOS)	$ 921.113
134	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	Honorarios especialista, derechos de sala curaciones, kit de cápsula de carbono	$ 282.625
135	931001	TERAPIA FISICA	Honorarios Profesional	$ 67.235

		INTEGRAL (TERAPIA FEEDBACK UROGINECOPROCTOLOGICA (SESION))		
136	931501	MODALIDADES ELECTRICAS O ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA	Honorarios Profesional	$ 68.062
137	931601	MODALIDADES MECANICAS DE TERAPIA	Honorarios Profesional - Solo se presta en Manizales	$ 77.126
138	960701	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION)	PAQUETE INCLUYE: HONORARIOS ESPECIALISTA, DERECHOS DE SALA DE ENDOSCOPIA Y MATERIALES	$ 213.093
139	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	HONORARIO ESPECIALISTA, HONORARIOS ANESTESIÓLOGO, DERECHOS DE SALA, MATERIALES E INSUMOS (INTENSIFICADOR DE IMAGEN, MEDIO DE CONTRASTE, MEDICAMENTOS ANESTÉSICOS Y/O SEDANTES, (DUODENOSCOPIO DE ALTA RESOLUCIÓN)	$ 1.452.042
140	962101	DILATACION DEL RECTO	Paquete incluye: Honorarios de especialista, derechos de sala, materiales, balon dilatador.	$ 2.696.225
141	970101	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA	Paquete incluye: Honorarios de especialista, honorarios de anestesiologo, derechos de sala y materiales. uso de intensificador de imagen, videoendoscopio. (no incluye sonda especializada en caso de requerirla, se factura por separado. Incluye sonda convencional)	$ 1.427.059
142	970201	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, uso de intensificador de imagen, kit gastrostomia. Excluye Botón de Mickey	$ 1.626.190
143	970501	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO EN VIAS BILIARES O CONDUCTO PANCREATICO	Paquete incluye honorarios de especialista, honorarios de anestesiologia, derechos de sala, uso de intensificador de imagen, medio de contraste, guia hidrofilica, pinza de extraccion de cuerpo extraño stent convencional de teflon. No incluye stent especializado por lo que en caso de requerirlo se factura por separado.	$ 3.708.868
144	975101	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA	Honorarios especialista y anestesia, derechos de sala especial y materiales básicos, pinza de extracción de cuerpo extraño.	$ 1.233.526
145	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	Honorarios Profesional	$ 77.873
146	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (EXAMEN MEDICO BAJO ANESTESIA GENERAL)	Honorarios Profesional	$ 108.305

ANEXO No 4

OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES
(las siguientes obligaciones se aplicarán en la ejecución)

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.

3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles (es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).

5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales.

6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.

7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.

8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.

10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.

11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.

12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.

13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.

14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilanda y reactivovigilanda, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.

15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

18. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

20. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

23. **EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.

24. **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

25. **EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

26. **EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

27. **EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2

del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

29. **El CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

30. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

31. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

Otras disposiciones

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

2. **LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ANEXO No 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

"Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato".

ETAPA PRECONTRACTUAL

(NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 identificada con el NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL

						EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV),, Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (SE ACLARA QUE LA PÓLIZA DEBE SER EXCLUSIVA PARA EL CONTRATO Y EL ASEGURADO REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3, CON EL NIT 900.339.410-8 // BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS) **Nota 1**: Si llegado el caso EL CONTRATISTA, aporta la póliza global o anual, esta se debe **endosar**, lo que significa que la regional de aseguramiento en salud No.3, es **asegurado adicional, durante la ejecución del servicio contratado**, igualmente para que la póliza global sea aceptada debe cumplir el plazo y los amparos solicitados por la RASES 3. **Nota 2:** En caso de que el contratista, mediante escrito debidamente motivado, demuestre dificultades técnicas, económicas o legales para adquirir o endosar una póliza específica de Responsabilidad Civil Profesional para Clínicas y Hospitales, podrá presentar un certificado expedido por la aseguradora de su póliza global, siempre que: a) El certificado indique expresamente que la póliza global cubre el contrato objeto de esta contratación, incluyendo el número de contrato. b) La póliza global tenga un valor asegurado mínimo de 200 SMMLV, sin deducibles que afecten la suficiencia de la cobertura. c) La póliza incluya cubra los riesgos derivados de la responsabilidad civil profesional en el marco de la prestación del servicio contratado. d) Se adjunte copia del clausulado completo de la póliza, incluyendo

						condiciones generales, particulares, exclusiones y vigencia. En ningún caso la presentación de la póliza global exonerará al contratista de su responsabilidad frente a siniestros o daños derivados del contrato, los cuales deberán ser cubiertos conforme al valor asegurado exigido.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a Póliza de Garantía Única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEXO N°7

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

No.		1	2	3	4	5	6
Clase		General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente		Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo		Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad		Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad		Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?		Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)
Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.		**7**	**8**	**9**	**10**	**11**
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

FORMULARIO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ciudad _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN RASES N°3 MIC 023 2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____.

conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en los Anexos "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas:
Representante legal:_____ Dirección:_____
teléfono y fax:_____correo:_____

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos a realizar a la POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Reconocemos que ni LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza,

y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No, las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que recibiremos notificaciones:

Dirección(es): _____
Teléfono (os): _____

Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ entidad bancaria_____ de la ciudad: _____

Que la vigencia de la presente oferta es de 4 meses, contados a partir de la presentación de la misma.

***Nota**: deberá estar firmada por la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma; en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas se debe enviar la carta de conformación (Unión Temporal o Consorcio), en dicho documento debe estar establecido el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, las reglas que regulan las relaciones de sus integrantes y la designación del representante legal.*

Cordialmente

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO N° 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO N°3
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, **PN RASES N°3 MIC 023 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.".**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".**

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

5. Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

11. No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Nota: si la propuesta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, el acuerdo de confidencialidad debe ser firmado por todos los proponentes o integrantes.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO N° 4

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de mínima cuantía. Número **PN RASES N°3 MIC 023 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.".**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia.

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:
"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y

recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Nota: si la propuesta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, este formulario de obligatorio cumplimiento para todos ponentes o integrantes.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento****.*

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificacion (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: si la propuesta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, el certificado de inhabilidades e incompatibilidades debe ser firmado por todos los proponentes o integrantes.

FORMULARIO No. 6

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

ciudad _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN RASES N°3 MIC 023 2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT: _____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 023 2026** como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.
2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.
4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.
5. Autorizo a la Regional de Aseguramiento en Salud N3, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad _____.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).

FORMULARIO N° 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de mínima cuantía., Número **PN RASES N°3 MIC 023 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS."**.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

- El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
- El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento,

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

_____

FORMULARIO No. 8

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 Ext. 8307
Ciudad

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de mínima cuantía., Número **PN RASES N°3 MIC 023 2026** durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGÍA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

FORMULARIO No. 9
FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS

1.TIPO DE BENEFICIARIO

1.2 Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11 Persona Natural Extranjera	☐
1.2 Departamento	☐	1.12 Persona Natural Nacional	☐
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera	☐	1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera	☐	1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	☐
1.5 Establecimiento Público Nacional	☐	1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6 Gobierno Extranjero	☐	1.16 Regional sin NIT Especial	☐
1.7 Municipio	☐	1.17 Resguardo	☐
1.8 Otra Pública Departamental	☐	1.18 Sociedad de Economía Mixta	☐
1.9 Otra Pública Municipal	☐	1.19 Universidad Pública	☐
1.10 Otro Beneficiario	☐	1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2.TIPO DE DOCUMENTO

2.1 Cédula de Ciudadanía	☐	2.4 Otro Tipo de Documento	☐
2.2 Cédula de Extranjería	☐	2.5 Pasaporte	☐
2.3 Número de Identificación Tributaria	☐	2.6 Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA Ó NIT

3.TIPO DE RETENCIÓN

3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente	☐	3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2 Entidad Estatal o sin ánimo de lucro	☐	3.6 Régimen Común	☐
3.3 Gran contribuyente Autorretenedor	☐	3.7 Régimen Simplificado	☐
3.4 Gran contribuyente no Autorretenedor	☐		

4.NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

5.PAÍS _____

6.CIUDAD _____

7.TELÉFONO Y FAX _____

8.DIRECCIÓN

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA
2.NUMERO DE LA CUENTA ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
3.CLASE DE CUENTA **CORRIENTE** ☐ **AHORROS** ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____